

DENUNCIA PÚBLICA

Ante los hechos de sistemática violación de nuestra jurisdicción, soberanía y derechos territoriales como Resguardo Indígena Bocana de Luzón y ante el inminente riesgo de contagio de COVID-19 por la exposición a la que fuimos sometidos por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.



El Resguardo Indígena Bocana de Luzón del Pueblo Cofán RECHAZA la realización del operativo del Grupo de Operaciones Especiales “Comando Jungla” de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional realizado el 21 de abril de 2020 dentro de nuestro territorio, sin la debida coordinación previa con las autoridades indígenas de este Cabildo y sin observar medidas sanitarias ni precauciones respecto de la emergencia declarada por la pandemia de COVID-19.

Siendo las 10:30am, 07 efectivos de la Policía Nacional aterrizaron en un helicóptero dentro de nuestro Resguardo y permanecieron durante dos horas sin utilizar elementos de desinfección y barreras frente a un eventual contagio, a pesar del llamado y la desesperación de la comunidad para que respetaran la cuarentena y el aislamiento en el que nos encontramos como medida preventiva. RESPONSABILIZAMOS exclusivamente a esta Institución del Estado de AFECTAR la vida, la salud y el buen vivir de los indígenas Cofán del Resguardo Bocana de Luzón en caso de presentarse algún foco de propagación de la epidemia.

Recordamos que el Pueblo Cofán está en inminente RIESGO DE EXTERMINIO FÍSICO Y CULTURAL declarado por la Corte Constitucional en virtud del Auto 004 de 2009, tras

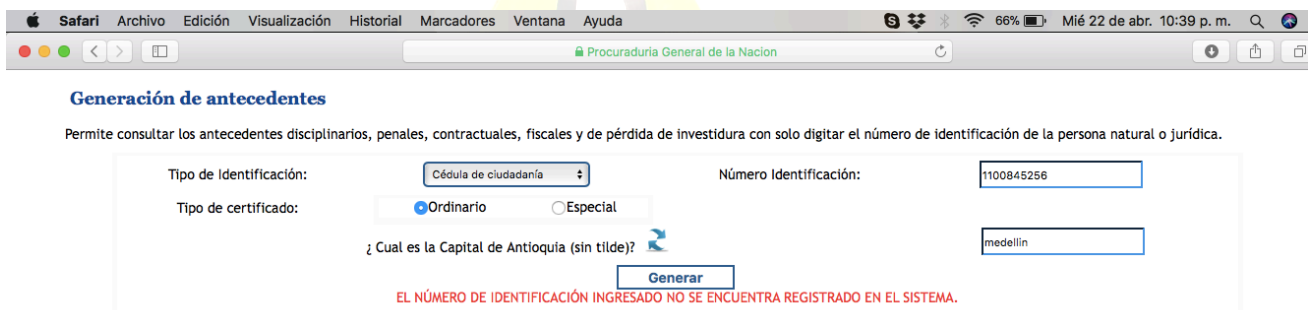
vernos afectados de manera directa por el conflicto armado interno, así como por la presión de factores subyacentes y vinculados a las economías de la guerra, tales como el narcotráfico, el extractivismo y las actividades petroleras que contaminan nuestros territorios.

Teniendo en cuenta el reglamento interno del Resguardo Bocana de Luzón, el Derecho propio y la autonomía de nuestro Pueblo Cofán hemos declarado el Resguardo LIBRE DE ACTORES ARMADOS LEGALES E ILEGALES. Con preocupación vemos como la única respuesta del Estado a las necesidades planteadas por los Pueblos Indígenas en Colombia es la militarización de nuestros territorios.

Denunciamos que el día 21 de abril, los comuneros del Resguardo Bocana de Luzón intentamos sostener un diálogo respetuoso con el Teniente responsable del operativo, señalando que de conformidad con el artículo 30 del Convenio 169 de la OIT (ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991), tratado internacional que hace parte del Bloque de Constitucionalidad en materia de derechos de los pueblos indígenas, las actividades militares en territorios indígenas deben ser concertadas previamente a través de procedimientos apropiados y culturalmente adecuados. Evidenciamos la MALA FE de la Policía Nacional y la sistemática vulneración de nuestros derechos, cuando un efectivo de la Fuerza Pública apuntó directamente con su arma de fuego a tres integrantes del Resguardo.

Adicionalmente, ponemos en conocimiento público que como autoridades indígenas desconfiamos de la veracidad de la información brindada por el Teniente del Comando Jungla quien suscribió el acta comunitaria que se anexa a esta denuncia bajo el nombre de “Cristian Gómez Correal” con CC 1100845256, toda vez que pudimos observar en su uniforme la identificación “JUAN A+”, así como la ausencia en el resto del personal de las insignias de la Policía que indican la unidad a la que están adscritos, el grado y el apellido de cada uno de los servidores públicos. Habiéndose consultado en la generación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, la plataforma arroja que “el número de identificación ingresado no se encuentra registrado en el sistema”.

Los anterior puede evidenciarse en las siguientes fotografías:





Recordamos que el Estado Colombiano es responsable internacionalmente por acción u omisión de los hechos que vulneran nuestros derechos y EXIGIMOS de manera inmediata que:

1. El Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación inicien las investigaciones disciplinarias y penales correspondientes por las situaciones que aquí se denuncian.
2. La Unidad Nacional de Protección en conjunto con la Defensoría del Pueblo evalúen la activación de rutas de garantías de nuestros derechos frente al incremento de los riesgos individuales y colectivos contra nuestra vida, libertad e integridad por lo ocurrido el 21 de abril de 2020, así como por el incremento de la violencia generalizada en el Departamento del Putumayo y posibles represalias contra el Resguardo por parte de actores armados legales e irregulares que operan en la zona.

Trabajamos por la paz y la unidad

3

"Cuando hay pa' eso es" en memoria de Alonso Salazar

resguardo.bluzon@gmail.com

2020

3. Instamos a todas las dependencias del Estado colombiano a respetar las obligaciones de protección de derechos humanos, con especial énfasis al respeto por la autonomía y derechos territoriales de los pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad.
4. A los Ministerios del Interior y Salud a que adopten con carácter URGENTE medidas de atención étnicamente adecuadas ante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Esto debe necesariamente incluir la entrega de alimentos y medidas de bioseguridad para las comunidades étnicas del departamento del Putumayo, así como evitar el ingreso de terceros ajenos a los Resguardos posiblemente portadores del COVID-19 violando las disposiciones autónomas de cuarentena.
5. Que se cumpla con el Acuerdo Final de Paz en relación con la erradicación y sustitución de cultivos de uso ilícito, suspendiendo de manera inmediata actividades de erradicación forzosa y antinarcóticos dentro de nuestro territorio resguardado aprovechándose de las limitaciones de movilidad y restricciones impuestas por las medidas de emergencia derivadas de la pandemia, hasta que existan procesos de concertación directa con las autoridades indígenas.
6. El fortalecimiento de los sistemas de salud intercultural para los pueblos indígenas, con inversión urgente y específica en transporte de equipos, insumos y material de capacitación para la prevención de la propagación del COVID-19 en los territorios.

RESGUARDO INDÍGENA BOCANA DE LUZÓN

resguardo.bluzon@gmail.com

Dirigido a:

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República de Colombia

CARLOS HOLMES TRUJILLO

Ministro de Defensa Nacional

Gr. OSCAR ATEHORTUA DUQUE

Director General Policía Nacional

ALICIA ARANGO OLMOS

Ministra del Interior

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

Director (E) Unidad Nacional de Protección

FRANCISCO BARBOSA DELGADO

Fiscal General de la Nación

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Procurador General de la Nación

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

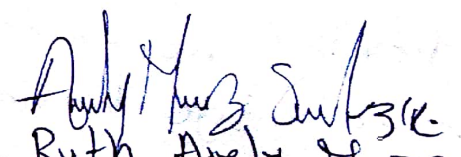
Defensor Nacional del Pueblo

Siendo las 12:17 del día 21 de abril del 2020, en el Cabildo del Resguardo Bocana de Luzón del pueblo Cofan, por enesima vez se evidencia una violación por parte de las fuerzas Armadas de Colombia (Policia Nacional - Grupo de Operaciones especiales, Dirección Antinarcóticos "Comando Jungla") al derecho del territorio y al Decreto 457/03/2020, sin las precauciones y los elementos correspondientes que eviten la propagación del virus COVID-19, poniendo en riesgo la vida, la salud del buen vivir de los indígenas Cofan del resguardo Bocana de Luzón, vulnerando nuestros derechos la protección del territorio y salvaguarda del pueblo Cofan de Bocana de Luzón. El Comando Jungla irrumpe en el Resguardo Bocana de Luzón con sus Helicopteros afectando la armonía y el equilibrio natural, desequilibrando la paz, y la espiritualidad.

Teniendo en cuenta el Reglamento Interno del Cabildo del Resguardo Bocana de Luzón, donde se manifiesta que no se permite la intervención al territorio de ningún grupo armado legal e ilegal, los comuneros proceden a catalogar una conversación amena y armoniosa con el objeto de poner en conocimiento al teniente Cristian Gomez las normas internas del territorio; debido a que no se permite el ingreso de militares al territorio sin el debido proceso de consulta previa según el convenio 169 de la OIT ratificado mediante la ley 21 de 1991, y la ley 89 de 1980.

Se deja como precedente que un integrante de la fuerza pública apuntó con su arma a tres (3) integrantes del resguardo Bocana de Luzon quienes pretendían establecer un dialogo debido a que la gobernadora no se encontraba presente.
* la policia Nacional solicita que con este documento se les da la salida.


* Cristian Gomez Corrales
CC. 1100845256 "Juan A"
Teniente comando Jungla


* Ruth Arely Muñoz
Gobernadora
CC. 1126432575